



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 862-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SEP 2014

VISTO: El Informe N° 918-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 965809, el Informe N° 108-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe N° 109-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, la Carta N° 013-2014-NGT/S-GRH/MSEIEICPPL, la Carta N° 16-2014-C.ARES/IRO/RSPC, la Carta N° 413-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 94-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, la Carta N° 012-2014-NGT/S-GRH/MSEIEICPPL, el Informe N° 002-2014-NGT/S-GRH/MSEIEICPPL, la Carta N° 0025-LIQ.T.F./CONSORCIO ARES-2014-HVCA y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 731 del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0190-2013/ORA, de fecha 16 de mayo del 2013 y Addenda N° 001-2014/ORA del 17 de enero del 2014, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 165-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, derivada de la ADP N° 007-2013/GOB.REG.HVCA/CEP, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio ARES, se ejecutó la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 731 del Centro Poblado de Pueblo Libre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/. 1'037,002.43 (Un millón treinta y siete mil dos con 43/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, habiendo concluido la ejecución de la obra el 06 de noviembre del 2013, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos Nros. 250 y 251 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 092-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 17 de febrero del 2014 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe - Presidente, Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara - Primer Miembro y la Ing. Nelly Delia Galarza Tovar - Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra, mediante Acta de Recepción y Culminación de Obra de fecha 21 de marzo del 2014, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 20-02-2014), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 0025-LIQ.T.F./CONSORCIO ARES-2014-HVCA, de fecha 19 de mayo del 2014, la señora Deysi Mari Cruz Paredes Tacay - representante legal de la empresa contratista Consorcio ARES, presentó a la Supervisora de Obra - Ing. Nelly Delia Galarza Tovar, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Supervisora de Obra - Ing. Nelly Delia Galarza Tovar mediante Carta N° 012-2014-NGT/S-GRH/MSEIEICPPL, de fecha 21 de mayo del 2014, luego de la revisión realizada a la liquidación presentada por el ejecutor, manifiesta que ésta se encuentra conforme, por lo que otorga la conformidad, estableciendo un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 44,417.25 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete y 25/100 nuevos soles) incluido IGV, por concepto de reajuste de precios;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 862-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SEP 2014

Que, por su parte, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, a través del Informe N° 094-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, de fecha de recepción 31 de enero del 2014, plantea observaciones al expediente de liquidación, que fueron notificadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 413-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 10 de julio del 2014 y subsanada por el contratista ejecutor a través de la Carta N° 16-2014-C.ARES/IRO/RSPC, de fecha de recepción 23 de julio del 2014;

Que, en consecuencia, mediante Carta N° 013-2014-NGT/S-GRH/MSEIEICPPL, de fecha 25 de julio del 2014, Supervisora de Obra – Ing. Nelly Delia Galarza Tovar, presenta el levantamiento de observaciones y emite su conformidad a la liquidación técnica financiera del contrato de obra

Que, asimismo, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, mediante Informe N° 109-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 31 de julio del 2014, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad y ratifica que existe un saldo a favor del contratista de S/. 44,417.25 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete y 25/100 nuevos soles), recomendando el pronunciamiento del área contable para su aprobación. Por su parte, la CPC María Luz De la Cruz Vargas – Liquidador Financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 108-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, concluye que financieramente se llegó a ejecutar el importe de 1'081,419.68 (Un millón ochenta y uno mil cuatrocientos diecinueve y 68/100 nuevos soles), teniendo un saldo a favor del contratista de S/. 44,417.25 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete y 25/100 nuevos soles) por Reajuste de Precios, encontrándose conforme a la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, los Artículos 11° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Decreto Supremo N° 011-79-VC para pago de reajuste de precios;

Que, contando con la opinión favorable técnica de la Supervisora de Obra Ing. Nelly Delia Galarza Tovar, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe y la CPC María Luz De la Cruz Vargas, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 918-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0190-2013/ORA por el importe de S/. 1'081,419.68 (Un millón ochenta y uno mil cuatrocientos diecinueve y 68/100 nuevos soles), estableciéndose un saldo a favor del contratista de S/. 44,417.25 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete y 25/100 nuevos soles) por concepto de Reajuste de Precios, señala asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al contratista retenidas mediante Comprobantes de Pago Nos. 3613, 4229 y 5008 del 2013;

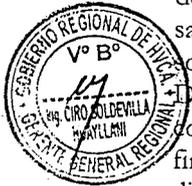
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 0190-2013/ORA, de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 862 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SEP 2014

correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio ARES, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Ciro Saldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egme

